



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **17 ABR 2017**

2017/05/001/244

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003 de 4 de agosto de 2003,

ASUNTO 1 2 5 6

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 11.228,57 (once mil doscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100) que se detalla en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista N° 143" y que forma parte de esta Resolución.

2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G del Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.

3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a

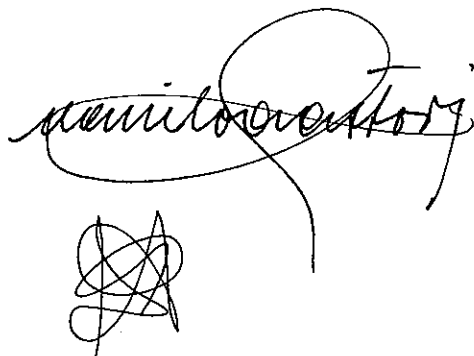
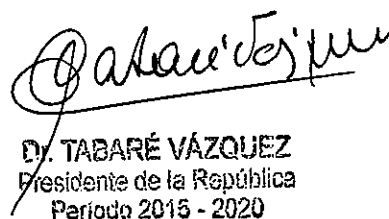

MLA/A-MP



desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Antonio", is written over a circular stamp. The stamp contains a complex, abstract geometric design.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tabaré Vázquez", is written over a printed name and title. The printed text reads: "D. TABARÉ VÁZQUEZ", "Presidente de la República", and "Período 2015 - 2020".

PUERTA DEL SUR S.A.

21/10/2016

LISTA N° 143 de Bienes a importar, al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/09/1984.

FACTURA EN Dolares, HOJA 1 DE 1

hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	Dolares unitario	Total Dolares	Ubicación / uso del equipo
1 Cámara de frente LPR	Skidata	FC	250	1	8.781,12	8.781,12	
2 Cámara de perfil LPR				1	2.113,50	2.113,50	Parking AIC
					Subtotal FC 250	10.894,62	

3	CONSTANCIA DE FLETE	DHL		1	225,00	225,00	
---	---------------------	-----	--	---	--------	--------	--

4	SEGURO FICTO 1% (sobre valor de mercadería)			1	108,95	108,95	
---	---	--	--	---	--------	--------	--

Total General U\$S 11.228,57